

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DEL ROCÓDROMO S.M. ARTABROS

El Rocódromo de la S.M. Ártabros es una instalación privada que forma parte de las gestionadas por el club, estando situado en la planta baja del local social con entrada por la calle Adelaida Muro.

Es una sala de entrenamiento de unos 150 m2 de área escalable de distintas inclinaciones y con unas 1.500 presas, también cuenta con un Campus Board y fisuródromo. Es posible también el uso de piolets para el entrenamiento de Dry Tooling sobre las presas de madera o las destinadas al efecto. Para esta última actividad (dry tooling) se recomienda el uso de casco y la obligación de practicar la actividad sin gente en las cercanías, siendo de exclusiva responsabilidad de los usuarios cualquier accidente que por este motivo ocurra.

El club pone a disposición de los usuarios del rocódromo una serie de colchonetas para proteger los diferentes paneles de escalada. La ubicación y colocación oportuna de los sistemas de seguridad depende exclusivamente de la potestad de los usuarios.

Normas de uso general del rocódromo:

- No se permite fumar.
- Sólo se permite el uso de esta instalación a miembros del Club que estén federados (en una modalidad que cubra la escalada) y al tanto de las cuotas.
- La Junta Directiva podrá habilitar excepcionalmente el uso del rocódromo para otros usuarios mediante convenios específicos o autorizaciones concedidas al efecto.
- Los socios con llave personal podrán acceder a cualquier hora y día, salvo prohibición expresa de la directiva. La concesión de las llaves se registrará por las normas marcadas por la Junta Directiva. La llave personal es única e intransferible, queda totalmente prohibido hacer copias de esta sin autorización de la directiva. El uso inadecuado del local podría implicar la expulsión de la lista y las pertinentes sanciones.
- Tienen derecho a solicitar una llave personal, todos los socios federados con una antigüedad superior a 3 meses, que estén al día del pago de todas las cuotas, que cubran la ficha correspondiente firmada por el responsable de la sala y lo entreguen en la oficina.
- Los socios incluidos en la lista de llave personal son los responsables de la sala durante el tiempo que permanezca abierta, con lo cual todos los socios que no estén incluidos en esta lista deberán desalojar la sala cuando no quede ningún socio de la lista.
- El horario de apertura de la sala para los socios que no estén incluidos en la lista con llave personal es el mismo que el de la oficina (lunes a jueves de 20 a 22h y viernes de 18 a 20h).
- Es obligado alojar la ropa, calzado y mochilas en el sitio destinado al efecto.
- No se permite la entrada con animales.
- En horarios nocturnos se ha de evitar el ruido excesivo.
- No se permite dejar objetos en la sala (ropa, gatos, etc.) que dificulten su limpieza.

- Se permite el libre uso a los niños siempre bajo la vigilancia de algún tutor.
- Se permite el uso ocasional de visitantes (con licencia de escalada en vigor) durante 1 día, siempre previa autorización del responsable de sala.
- Cuando el número de usuarios en la sala sea superior a 6 usuarios, las bicicletas y demás medios de locomoción deben de estar fuera de la instalación.

Decálogo de funcionamiento del rocódromo

Los usuarios del rocódromo son conocedores de los riesgos que implica la práctica de los deportes de montaña y escalada, por lo que se hacen responsables de su propia seguridad utilizando las instalaciones en debida forma y empleando los medios de seguridad que el club pone a su servicio, de forma adecuada.

1. No se permite escalar usar magnesio en polvo.
2. No se permite usar cepillos metálicos gruesos para limpiar las presas.
3. No se permite modificar la ubicación de las colchonetas salvo autorización del responsable de la sala.
4. Se permite la modificación puntual de presas previa autorización del responsable de la sala.
5. El cambio de todas o la mayoría de las presas de uno o varios paneles se realizará conjuntamente de forma total, para su lavado y posterior colocación, pudiéndose cerrar el rocódromo durante esos días.
6. Se podrán organizar competiciones previa autorización del responsable de la sala y del vocal. Únicamente para socios del club salvo autorización de eventos especiales por parte de la Junta Directiva.
7. Se establece como precio máximo para las competiciones el de 6,00.€ (4 euros destinados a consumibles y 2 euros para el fondo del club).
8. Se permite cambiar las presas de lugar o rotar su posición para adaptarlas a la competición, con el compromiso de devolverlas a su lugar una vez acabada la misma.
9. El responsable de la competición podrá cerrar la sala un día antes para su organización.
10. Se prohíbe usar magnesio en polvo.

Funciones del responsable de la sala:

- Supervisión del estado de las instalaciones.
- Supervisión del cumplimiento de la normativa.
- Intermediario entre usuarios y la directiva.
- Autorización de actuaciones conforme la normativa.